



RESOLUCIÓN de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por la que se aprueban las listas de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como las listas de adjudicatarios de plazas por orden de puntuación en el mismo, para el ingreso, mediante promoción interna, como personal laboral fijo del grupo profesional 3 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de 28 de julio de 2021, se convocó proceso selectivo por el sistema general de acceso libre y promoción interna como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (BOE 30 de julio núm.181).

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de **promoción interna**, y de conformidad con la base 7.5 de la convocatoria donde se establece que “La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará, en cada número de orden, según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida”, esta Subsecretaría, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:

Primero: Aprobar la relación definitiva de los aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal Calificador, en la página web de Patrimonio Nacional (www.patrimonionacional.es), en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) y en los tablones de anuncio de los distintos centros de trabajo de Patrimonio Nacional.

Segundo: Los aspirantes incluidos en el Anexo II de esta Resolución de los puestos con número de orden 3, 8, 9 y 10, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los sitios previstos en el Apartado Primero, para presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de destinos por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del Anexo IV, de las plazas recogidas en el Anexo III de esta Resolución, en un número equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

Asimismo, los aspirantes de cada número de orden que, no habiendo resultado adjudicatarios de plaza, hayan quedado en la posición primera y segunda de la lista de aprobados por detrás del último adjudicatario deberán presentar la misma documentación, a fin de que si el aspirante inicialmente seleccionado no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos exigidos, renuncie (Anexo V), no formalice el

contrato, o desista expresamente a continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique al siguiente candidato. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de los aprobados no adjudicatarios, se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza, salvo lo previsto en la base 7.8 de la convocatoria.

Si éstos tampoco resultasen adjudicatarios se requerirá a los siguientes aspirantes que figuren en el Anexo I para que presenten, a su vez la solicitud de destinos. Toda la información correspondiente a los candidatos excluidos y los sucesivos requerimientos se publicará en la página web www.patrimonionacional.es. Esta documentación deberá dirigirse a la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, calle Bailén s/n, 28071, Madrid y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo. En la página web de Patrimonio Nacional (www.patrimonionacional.es) se encuentran disponibles los modelos de los anexos para imprimir y cumplimentar.

Tercero: La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada número de orden, según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.5 de la convocatoria.

Cuarto: A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyesen plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden del Anexo III que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2022

EL SUBSECRETARIO

P.D. (Orden PCM/318/2022, de 11 de abril)

LA GERENTE

Maria Dolores Menéndez Company